

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

MODIFICACIÓN N° 01
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600105005 DE 2025

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.
CONTRATISTA	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.
NIT:	890.984.761 – 8
OBJETO:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación y el gerenciamiento del proyecto “Complejo de Seguridad Distrital”.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000.000) incluido el recurso a administrar, gerenciamiento técnico especializado, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración, IVA de los honorarios.
DURACIÓN:	Desde el inicio en la plataforma SECOP II, sin superar el 30 de junio de 2027.
FECHA DE INICIO:	Veintisiete (27) de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintisiete (27) de junio de 2027
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Modificación No. 01 Otrosí No. 01 consistente en: - Aclarar la Cláusula SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. - Modificar la Cláusula SEXTA: FORMA DE PAGO. - Modificar las posiciones presupuestales del Registro Presupuestal 4800015809

Acta de Comité Interno de Planeación - CIP de la Secretaría de Seguridad y Convivencia N°61 del 08 de agosto de 2025

PRIMERO: OTROSÍ. Aclárese la Cláusula Segunda: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del contrato quedará de la siguiente manera:

Administrar de manera correcta y eficiente los recursos entregados con el fin de realizar la implementación y el gerenciamiento del proyecto del Complejo de Seguridad Distrital (Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano para el Distrito de Medellín – C5), el cual comprende, el suministro, instalación, ejecución y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica así como la ejecución de las obras de infraestructura

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

física requeridas para su operación, conforme a los estudios, diseños, autorizaciones, permisos y lo contenido en las especificaciones técnicas, permitiendo con esto se pueda contar con herramientas que permitan optimizar la respuesta ante los eventos de seguridad y/o emergencias que se presenten en el Distrito y que hacen parte de la misionalidad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Así las cosas, el mandatario será responsable de ejecutar las siguientes actividades relacionadas con la implementación integral del proyecto, incluyéndolas, pero sin limitarse a estas:

*1. Componente de Implementación Complejo de Seguridad Distrital.
Para la primera etapa del proyecto, este componente se podrá ajustar de manera incluyente y/o independiente por los siguientes ítems:*

- 1.1. Infraestructura Tecnológica: Dotación e instalación Tecnológica, traslado de información de sistemas actuales y puesta en marcha del sistema.*
- 1.2. Infraestructura Física: Ejecución de obras, ingenierías y mobiliario de soporte.*
- 1.3. Amoblamiento: Dotación e instalación de mobiliario especializado.*

2. Componente de Gerenciamiento Técnico Especializado.

Este componente debe enfocarse en la gestión y liderazgo de proyectos, aplicando conocimientos técnicos y de gestión para lograr los objetivos de manera eficiente y efectiva. Implica planificar, ejecutar, controlar y cerrar el proyecto, con énfasis en la optimización de recursos, la solución de problemas y la adaptación a los cambios.

Dicho componente, se encuentra conformado por los siguientes ítems:

- 2.1. Planificación, seguimiento y control técnico del proyecto*
- 2.2. Gerenciamiento del proyecto - Coordinación interinstitucional*

*Hace parte integral del contrato, los productos elaborados por medio del contrato N° 4600102926 de 2024 cuyo objeto es “**Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la actualización de la infraestructura tecnológica y física del complejo de Seguridad Distrital**”, en los que se encuentran entre otros, la matriz de inventario tecnológico, los estudios, diseños, planos, presupuesto de obra, especificaciones técnicas particulares, y el nivel de detalle y especificidad que se requiere para garantizar la calidad y correcta ejecución de la implementación.*

Nota: *Para la ejecución de cada uno de los componentes en general, así como para cada uno de sus ítems, se deberá tener presente la evolución del proyecto frente al presupuesto, los requerimientos del servicio y la dinámica en la prestación de lo requerido por la secretaría, al tratarse de un proyecto de carácter expansivo, y escalable en el tiempo.*

SEGUNDO: OTROSÍ. Modifíquese la Cláusula SEXTA: FORMA DE PAGO. La forma de pago del contrato frente a los honorarios, la cual quedará así:

Página 2 de 6

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

ABONOS DE LOS RECURSOS A DESEMBOLSAR: QUE INCLUYE RECURSOS A ADMINISTRAR, GERENCIAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) DEL RECURSO A ADMINISTRAR Y DEL GERENCIAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) DE LOS RENDIMIENTOS Y ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%: Estos recursos ascienden a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M.L (\$196.196.832.040), los cuales se desembolsarán a la cuenta exclusiva y de destinación específica del contrato, de la siguiente manera:

CUOTA	VALOR RECURSO A DESEMBOLSAR	VIGENCIA	REQUISITOS
1	\$14.154.135.303	2025	Previo inicio en la plataforma SECOP II, presentación de las garantías y aprobación de las mismas, cuenta de cobro y soportes de paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscal.
2	\$15.427.568.236	2025	Al mes siguiente del primer desembolso, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del Plan de Integración*, así como presentación de la cuenta de cobro, soportes de paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales.
TOTAL	\$29.581.703.539		

**El “PLAN DE INTEGRACIÓN” deberá contener como mínimo: Cronograma detallado con la proyección de las fechas de inicio y terminación de las actividades a desarrollar, fase de contratación, adjudicación y firma con sus proveedores, así como el detalle del presupuesto de la implementación del Complejo de Seguridad Distrital, detalle de cómo se ejecutará lo establecido en las especificaciones técnicas y el componente de gerenciamiento técnico especializado y la demás información o detalle requerido por la supervisión del contrato.*

Debido a la envergadura del proceso el Honorable Concejo de Medellín, aprobó las vigencias futuras a través del Acuerdo Distrital 034 del 15 de mayo de 2025 “Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales del 2025” por valor de CIENTO SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M.L (\$170.000.000.000) los cuales incluyen, el recurso a administrar, gerenciamiento técnico especializado, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración, e IVA de los honorarios, con una apropiación presupuestal para cada una de las vigencias 2026 y 2027 por valor DE OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M.L (\$85.000.000.000).

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

Derivado lo anterior y teniendo en cuenta los abonos de los recursos a desembolsar para las vigencias 2026 y 2027, quedarán de la siguiente manera:

VALOR RECURSO A DESEMBOLSAR	VIGENCIA	REQUISITOS
\$83.297.418.994	2026	Presentar cuenta de cobro, soportes de paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales. El o los abonos se realizarán conforme el PAC definido para la Secretaría de Seguridad y Convivencia en esta vigencia.
\$83.317.709.507	2027	Presentar cuenta de cobro, soportes de paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales. El o los abonos se realizarán conforme el PAC definido para la Secretaría de Seguridad y Convivencia en esta vigencia.
\$166.615.128.501		

Nota: El valor total de los recursos a desembolsar, para las vigencias 2026 y 2027 se realizarán durante el primer cuatrimestre de cada vigencia, siempre sujeto al PAC definido por la Secretaría de Hacienda.

El MANDATARIO se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el control de los recursos destinados a la ejecución del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será informado al DISTRITO acompañado de una certificación del banco en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria.

Los rendimientos que puedan generarse en la cuenta de ahorros destinada para la ejecución del contrato serán de propiedad del DISTRITO y deberán ser reintegrados el 100% al mismo, previa presentación de la cuenta de cobro, la cual debe estar avalada tanto por el supervisor del contrato como por el ordenador del gasto correspondiente del DISTRITO.

El cobro por la ejecución del componente de “GERENCIAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO” será aprobado mediante recibo a satisfacción por parte del supervisor al Mandatario.

La ejecución del recurso a desembolsar se realizará en proporción y relación a los recursos efectivamente abonados por el DISTRITO al MANDATARIO.

PAGO DE HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN: INCLUYE LOS HONORARIOS MAS IVA. EL DISTRITO DE MEDELLÍN, pagará al MANDATARIO; conforme lo destinado en cada vigencia, la suma total de TRES MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$3.803.167.960) IVA incluido, que corresponden al uno coma setenta y seis por ciento (1,76%) sobre el componente “IMPLEMENTACIÓN COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL”.

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

El valor de honorarios destinados para cada vigencia será de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2025	\$418.296.461
2026	\$1.702.581.006
2027	\$1.682.290.493
TOTAL	\$3.803.167.960

Los Honorarios serán pagados al Mandatario mediante pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, informe técnico de gestión, informe de ejecución presupuestal, soporte de seguridad social y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor, aclarando que no se paga honorarios sobre la ejecución de los rubros del Gerenciamiento Técnico Especializado, gravamen al movimiento financiero, ni a la Estampilla para la Justicia Familiar.

Igualmente, el último pago del valor total de los honorarios y del Componente de Gerenciamiento Técnico Especializado no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%), y se cancelará una vez el Mandatario entregue al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, lo siguiente:

- Actas de liquidación y/o paz y salvo de los contratos derivados.
- El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los trabajos realizados.
- Acta de recibo y terminación del contrato.
- Cierre de actas de vecindad y entorno.
- Póliza de estabilidad y calidad de la obra a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo de la obra.
- Los planos actualizados de construcción (planos récords) en medio digital e impresos debidamente firmados por el Mandatario, junto con el manual de mantenimiento y operación del proyecto (Cuando aplique)

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, el supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Mandatario.

Para causar el pago final del contrato, el Mandatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas.

La anterior forma de pago se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud de los productos y servicios a recibir, logrando así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del contrato como su equilibrio económico, la eficacia y alcance del mismo, así como los beneficios que se pretenden alcanzar con su ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el Mandatario en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el Mandatario requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERO: OTROSÍ. Modificar las posiciones presupuestales del Registro Presupuestal 4800015809. Derivado de la modificación de la Cláusula Sexta, Forma de pago, se requiere modificar las posiciones presupuestales del Registro Presupuestal número 4800015809, con ello, poder redistribuir el recurso conforme a la nueva forma de pago. Por lo anterior, se realizarán las gestiones pertinentes con la Secretaría de Hacienda para tal fin.

CUARTO: Las partes declaran expresamente que en virtud de la presente Modificación No. 01 no se genera desequilibrio contractual alguno como tampoco se ven afectadas las condiciones financieras esenciales del contrato, así como la liquidez de la ESU.

QUINTO: Con la presente Modificación No. 01 tanto las obligaciones del mandante como del mandatario estarán supeditadas al alcance y presupuesto establecido.

SEXTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá notificar a la compañía aseguradora sobre la presente MODIFICACIÓN No. 01 realizada al Contrato Interadministrativo No. 4600105005 de 2025.

SÉPTIMO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN No. 01, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 4600105005 de 2025

OCTAVO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN No. 01, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

NOVENO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN No. 01, los siguientes documentos: a) Solicitud de Modificación, b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Solicitud del Contratista.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Laura Victoria Giraldo Londoño Apoyo Jurídico	Carlos Andrés Henao Franco Líder de Proyecto	Diana Margarita Vargas Ramos Subsecretaría de Planeación de la Seguridad
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		